



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

“NN. Denunciante: R Nélida Victoria s/ Falsificac. Alterac.
O Supresión de número registro”
CSJ 1451/2018/CS1

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Penal de la Quinta Circunscripción Judicial de Rafaela, provincia de Santa Fe, y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 30, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida por denuncia de Nélida Victoria R .

En ella refiere que recibió notificaciones por infracciones de tránsito verificadas en esta ciudad que asegura no haber cometido en razón de no haber transitado por aquí en la fecha indicada. Manifiesta además que se encontraría circulando un vehículo con igual chapa individualizante que el de su propiedad, toda vez que el consignado es un automóvil de otra marca.

El juez provincial declinó su competencia a favor de la justicia nacional por razón del territorio (fs. 10).

El magistrado nacional, por su parte, no aceptó esa asignación toda vez que no podía afirmarse que el delito se hubiera cometido en su jurisdicción, y que la *notitia criminis* del suceso fue recibida en Santa Fe (fs. 13).

Con la insistencia del tribunal de origen y la elevación del incidente a la Corte, quedó trabada esta contienda (fs. 17).

Habida cuenta de que a partir de las probanzas del expediente no surge dónde se cometió la presunta infracción al artículo 289, inciso 3 del Código Penal, estimo que corresponde investigarla al tribunal nacional, en cuya jurisdicción se comprobó la anomalía (Fallos: 306:1711; 311:1386 y Competencia n° 457, L. XLIV

in re "Solari, Vicente Daniel s/denuncia", resuelta el 30 de septiembre de 2008), sin perjuicio de lo que surja del trámite ulterior.

Buenos Aires, 15 de abril de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaría Administrativa
Procuración General de la Nación